

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud./

PARRAL,

06 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3407 /

VISTOS:

1. La Letra "b" del artículo 3 de la ley, 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios.
2. El Decreto Ley 1236 orgánico de administración financiera del estado.
3. El Contrato de Prestación de Servicio de fecha 02 de mayo de 2012 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule Hospital Parral.
4. El acta del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2012, que aprueba el contrato individualizado en el visto Nº 3 por un plazo que excede el periodo alcaldicio
5. El decreto Número 654 del 09 de diciembre de 2008 de nombramiento del Alcalde de la comuna de Parral.
6. Las facultades que me confiere la ley numero 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONDIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de febrero del año 2012, el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral celebraron un convenio denominado **Convenio Programa De Imágenes Diagnosticas en APS** el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 1552 del 02 de abril del año 2012 del Servicio de Salud del Maule.
2. Que, el mencionado Convenio tiene por objeto detectar precoz y oportunamente el cáncer de mama en etapas I y II y también la displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.
3. Que, con fecha 02 de mayo de 2012, La Ilustre Municipalidad de Parral suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con el Servicio de Salud del Maule Hospital Parral.
4. Que con fecha 18 de junio de 2012, en sesión ordinaria, el Honorable Concejo Municipal aprobó el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule Hospital Parral.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de mayo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y el **Servicio Salud del Maule Hospital Parral, CNI N° 61.606.918-7**.
2. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al subtítulo 21405 "fondos en administración" según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

W. FSV
IUE/ARC/VRB/FSV/ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Parral a 02 de Mayo del 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte **EL SERVICIO SALUD DEL MAULE HOSPITAL PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones seiscientos seis mil novecientos dieciocho guión siete (61.606.918-7), representado por su Directora Doña **CLARA PATRICIA LEON FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.949.910-9, ambos domiciliados en Avenida Aníbal Pinto N° 1255 de la comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, en el marco del convenio **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios del Servicio Salud del Maule Hospital de Parral, el cual se compromete a otorgar el servicio de toma de Mamografías y Radiografías de Pelvis a pacientes pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Servicio Salud del Maule Hospital de Parral, \$12.100. (Doce mil Cien pesos) por cada mamografía realizada y \$4.800. (Cuatro mil Ochocientos pesos) por cada Radiografía de Pelvis, los cuales se pagarán en forma mensual, ambos valores con IVA incluido, previa presentación de la Factura e informe de la jefe de programa que certifique la cantidad de exámenes realizados.

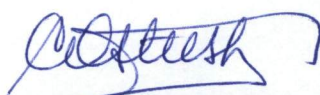
TERCERO: El presente Contrato rige a contar del 02 de Mayo del 2012 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año ambas fechas inclusive, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

CUARTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Hospital de Parral, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en poder del Departamento de Salud



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



SERVICIO DEL MAULE HOSPITAL PARRAL
RUT N° 61.606.918-7, representada por su Director
Doña **CLARA LEON FERRADA**
C.N.I. N° 9.949.910-9